

En la ciudad autónoma de buenos aires a los 28 días de agosto del 2026, comparecen por la parte sindical SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GNC, GARAGES, PLAYAS y LAVADEROS DE AUTOS (SOESGYPE) , representado por los SR. Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña, Carlos Humberto Muñoz y la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA) representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Florani, Raúl Alejandro Beñacar. Y por la parte empleadora la Federación de Entidades de Combustibles (F.E.C.) comparecen los Sres. Juan Carlos Basílico y Gustavo Manuel Ortiz Cuba, con el patrocinio del Dr. Fabian Alejandro Tobalo.

Manifiestan que han llegado al siguiente acuerdo, para todas las categorías del CCT 488/07 para el periodo paritario del 1 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2027.

1. Incrementar a partir de agosto 2026 las remuneraciones básicas en un 1.9% sobre las remuneraciones del mes de julio 2026.
2. Incrementar a partir de septiembre 2026 las remuneraciones básicas en un 1.9% calculado sobre las remuneraciones básicas del mes de agosto 2026.
3. Incrementar a partir del mes de octubre 2026 las remuneraciones básicas en un 1.8% calculado sobre las remuneraciones básicas del mes de septiembre 2026.
4. La conformidad a las planillas salariales correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2026, qué se adjunta y son parte integrante de este acuerdo.
5. Ratificación del CCT. Vigencia de sus disposiciones: Las partes signatarias del presente acuerdo, en el marco de la negociación colectiva celebrada al amparo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 488/07, ratifican en su totalidad las cláusulas obligacionales del citado Convenio que no sean objeto de modificación expresa por el presente instrumento, las que mantendrán plena vigencia durante todo el plazo de vigencia acordado en el presente acuerdo.
6. En el caso del acto administrativo (homologación) se retrase, la parte empleadora se compromete a devengar el compromiso asumido en el presente acuerdo. Conforme al Art. 6 de la ley 23.546 (texto según decreto 1135/2004).

Las partes se comprometen a reunirse a partir del 15 de noviembre 2026, para la revisión de presente acuerdo.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, uno de ellos para su ratificación y homologación por parte de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

PARTE EMPRESARIAL

PARTE SINDICAL

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493
Piedras N° 962 – (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: 7700-0561

ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

PERIODO : AGOSTO 2026

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.640.699.06	8%	8%	\$ 65.627.96	8.203.50	\$ 12.305.24	\$ 16.406.99
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.606.405.07	8%	8%	\$ 64.256.20	8.032.03	\$ 12.048.04	\$ 16.064.05
OP. SERVICIO	\$ 1.601.132.07	8%	—	\$ 64.045.28	8.005.66	\$ 12.008.49	\$ 16.011.32
OP. DE PLAYA	\$ 1.580.552.03	8%	8%	\$ 63.222.08	7.902.76	\$ 11.854.14	\$ 15.805.52
OP. AUXILIAR	\$ 1.536.851.61	8%	—	\$ 61.474.06	7.684.26	\$ 11.526.39	\$ 15.368.52
OP. CONDUCTOR	\$ 1.569.606.57	8%	8%	\$ 62.784.26	7.848.03	\$ 11.772.05	\$ 15.696.07
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 1.563.549.40	8%	8%	\$ 62.541.98	7.817.75	\$ 11.726.62	\$ 15.635.49
SERENO	\$ 1.576.454.92	8%	8%	\$ 63.058.20	7.882.27	\$ 11.823.41	\$ 15.764.55
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- > Antigüedad: de 1 a 9 años 2% inclusive - de 10 a 15 inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- > Aporte Mutual Sindical 1 %
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E
 F.O.E.S.G.R.A

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493
Piedras N° 962 – (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: 7700-0561

ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

PERIODO : SEPTIEMBRE 2026

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.671.872.34	8%	8%	\$ 66.874.89	8.359.36	\$ 12.539.04	\$ 16.718.72
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.636.926.77	8%	8%	\$ 65.477.07	8.184.63	\$ 12.276.95	\$ 16.369.27
OP. SERVICIO	\$ 1.631.553.58	8%	8%	\$ 65.262.14	8.157.77	\$ 12.236.65	\$ 16.315.54
OP.DE PLAYA	\$ 1.610.582.52	8%	8%	\$ 64.423.30	8.052.91	\$ 12.079.37	\$ 16.105.83
OP. AUXILIAR	\$ 1.566.051.79	8%	8%	\$ 62.642.07	7.830.26	\$ 11.745.39	\$ 15.660.52
OP. CONDUCTOR	\$ 1.599.429.09	8%	8%	\$ 63.977.16	7.997.15	\$ 11.995.72	\$ 15.994.29
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 1.593.256.84	8%	8%	\$ 63.730.27	7.966.28	\$ 11.949.43	\$ 15.932.57
SERENO	\$ 1.606.407.56	8%	8%	\$ 64.256.30	8.032.04	\$ 12.048.06	\$ 16.064.08
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- > Antigüedad: de 1 a 9 años 2% inclusive - de 10 a 15 inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- > Aporte Mutua Sindical 1 %
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E
F.O.E.S.G.R.A

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Piedras N° 962 – (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: 7700-0561

ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

PERIODO : OCTUBRE 2026

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.701.966.04	8%	8%	\$ 68.078.64	8.509.83	\$ 12.764.75	\$ 17.019.66
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.666.391.45	8%	8%	\$ 66.655.66	8.331.96	\$ 12.497.94	\$ 16.663.91
OP. SERVICIO	\$ 1.660.921.54	8%	—	\$ 66.436.86	8.304.61	\$ 12.456.91	\$ 16.609.22
OP. DE PLAYA	\$ 1.639.573.00	8%	8%	\$ 65.582.92	8.197.87	\$ 12.296.80	\$ 16.395.73
OP. AUXILIAR	\$ 1.594.240.72	8%	—	\$ 63.769.63	7.971.20	\$ 11.956.81	\$ 15.942.41
OP. CONDUCTOR	\$ 1.628.218.82	8%	8%	\$ 65.128.75	8.141.09	\$ 12.211.64	\$ 16.282.19
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 1.621.935.46	8%	8%	\$ 64.877.42	8.109.68	\$ 12.164.52	\$ 16.219.35
SERENO	\$ 1.635.322.90	8%	8%	\$ 65.412.92	8.176.61	\$ 12.264.92	\$ 16.353.23
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- > Antigüedad: de 1 a 9 años 2% inclusive - de 10 a 15 inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- > Aporte Mutual Sindical 1 %
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.
F.O.E.S.G.R.A.